

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°664-2024-MDP/GI

Pichari, 03 de octubre de 2024

VISTOS:

INFORME N°1311-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°6296-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°4597-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°012-2024-MDP-OSLP/DQH-SO, INFORME N°059-2024-MDP-DOP-MCJ/RO, INFORME N°011-2024-MDP-OSLP/DQH-SO, CARTA N°826-2024-MDP-OSLP/AAIN-D, CARTA N°002-2024-MDP-OSLP-DQH-SO, INFORME N°002-2024-MDP-DOP-MCJ/RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en ochenta y cuatro (84) folios, del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2568659;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°002-2024-MDP-DOP-MCJ/RO, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Ing. Marino Chávez Jeri-Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2568659, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N°0359-2024/MDP-GM y a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, Directiva General para la ejecución de obras públicas por administración directa, aprobado mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, así mismo, presenta el presupuesto analítico modificado con un monto de S/.6,105,414.35 (seis millones ciento cinco mil cuatrocientos catorce con 35/100), por consiguiente se modificación el presupuesto analítico modificado N°01, la cual ha sido desarrollado tomando en consideración las necesidades operativas y técnicas de la obra, así como los imprevistos surgidos para el inicio de la ejecución, así mismo, se han realizado los ajustes necesarios para asegurar la continuidad y culminación exitosa del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°002-2024-MDP-OSLP-DQH-SO, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Ing. Diomedes Quispe Huillca-Supervisor por Función, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2568659, una vez evaluado y revisado el desagregado del Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, en atención mediante CARTA N°826-2024-MDP-OSLP/AAIN-D, de fecha 24 de setiembre del 2024, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite observaciones al presupuesto analítico modificado para su absolución, y en diferencia al informe anterior, el supervisor por función presenta mediante INFORME N°011-2024-MDP-OSLP/DQH-SO, remite observaciones para su absolución, y por consiguiente, mediante INFORME N°059-2024-MDP-DOP-MCJ/RO, el residente de obra remite absolución de observaciones del presupuesto analítico modificado, y este último en atención mediante INFORME N°012-2024-MDP-OSLP/DQH-SO, de fecha 26 de setiembre del 2024, remite absuelto de observaciones para su trámite correspondiente y su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°4597-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 27 de setiembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA

DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2568659, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N°0359-2024/MDP-GM y a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, Directiva General para la ejecución de obras públicas por administración directa, aprobado mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, así mismo, presenta el presupuesto analítico modificado con un monto de S/6,105,414.35 (seis millones ciento cinco mil cuatrocientos catorce con 35/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°6296-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 02 de octubre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Perez-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto; “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2568659, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/6,105,414.35 (seis millones ciento cinco mil cuatrocientos catorce con 35/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°1311-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 02 de octubre del 2024, el Ing. Edelmir Orlando Sulca Barrón-Gente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutorio según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2568659, con un presupuesto total de presupuesto S/6,105,414.35 (seis millones ciento cinco mil cuatrocientos catorce con 35/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

CLASIF.	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	ELABORACION Y EVALUACION DE EXP.	GESTION DEL PROYECTO	GASTO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	COSTO TOTAL
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,060,510.06						1,060,510.06
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2,630,791.85	54,225.00					2,685,016.85
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1,205,150.91	639,298.50					1,844,449.41
2.6.3.2.3.1	ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONES Y PERIFERICOS		4,400.00	2,200.00				6,600.00
2.6.3.2.1.2	COSTO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS OFICINA ADMINISTRATIVA		9,420.00	3,600.00				13,020.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	11,800.00						11,800.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO				194,807.00			194,807.00
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES SUPERVISION			13,446.00				13,446.00
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS SUPERVISION			223,969.53				223,969.53
2.6.7.1.3.3	GASTOS GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - GESTION DE PROYECTOS					37,500.00		37,500.00
2.6.7.1.3.2	GASTOS GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES - GESTION DE PROYECTOS					1,795.50		1,795.50
2.6.7.1.6.3	GASTOS GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO						12,500.00	12,500.00
	TOTAL	4,908,252.82	707,343.50	243,215.53	194,807.00	39,295.50	12,500.00	6,105,414.35

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP: 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.